

FRANQUO
CONVERTADO

BOLETIN

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial, b. 000.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

PARTÍA OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y S. S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 107.

SEÑALOS DE LOS ENFERMEDADES HIGIENE PECUARIA.

Relación de pueblos de esta provincia en cuyas ganaderías existen epidemias declaradas oficialmente.

Virus de la orina: lebres en el término de Berlanga de Duero, solares

Fuencaliente del Burgo: Barcebalejo, se han quedado

Barcebalejo: se han quedado a sueldo el Santa María de Huerta, b. 000.

Mal rojo del cerdo. b. 000.

Montejo de Lleras. b. 000.

Santervás de la Sierra. b. 000.

Rabia. b. 000.

Matalebreras (cabra sacrificada.) b. 000.

Vadillo (vaca fallecida.) b. 000.

Sarna. b. 000.

Torralba del Burgo. b. 000.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 10 de Mayo de 1923.

y se informa al Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

b. 000.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Aguas.—Aprovechamientos.

Durante el periodo informativo de la denuncia de un salto de aguas en el río Jalón y en término de Lodares de Medinaeli, de la provincia de Soria, los señores D. Salvador García de Pruneda, Ingeniero, vecino de Guadalajara, y D. Venancio López Aguilar, vecino de Lodares de Medinaeli, han presentado un proyecto por duplicado para aprovechamiento del salto, justificando ser dueños de dos molinos existentes en el tramo del salto, y solicitando la concesión de mil litros de agua por segundo continuo de tiempo, tomada del río Jalón en un punto situado inmediatamente debajo del desague de un antiguo molino abandonado, y unos



OFICIAL

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tres meses.....	375 Pesetas.
Seis.....	750
Un año.....	15
Tres meses.....	4
Seis.....	8
Un año.....	16

álbum y encuadernado..... 2.000

al ejemplar..... 1.000

al ejemplar..... 500

al ejemplar..... 250

al ejemplar..... 150

al ejemplar..... 100

al ejemplar..... 50

al ejemplar..... 25

al ejemplar..... 12.50

al ejemplar..... 10

al ejemplar..... 5

al ejemplar..... 3.75

al ejemplar..... 2.00

al ejemplar..... 1.00

al ejemplar..... 0.50

al ejemplar..... 0.25

al ejemplar..... 0.125

al ejemplar..... 0.0625

al ejemplar..... 0.03125

al ejemplar..... 0.015625

al ejemplar..... 0.0078125

al ejemplar..... 0.00390625

al ejemplar..... 0.001953125

al ejemplar..... 0.0009765625

al ejemplar..... 0.00048828125

al ejemplar..... 0.000244140625

al ejemplar..... 0.0001220703125

al ejemplar..... 0.00006103515625

al ejemplar..... 0.000030517578125

al ejemplar..... 0.0000152587890625

al ejemplar..... 0.00000762939453125

al ejemplar..... 0.000003814697265625

al ejemplar..... 0.0000019073486328125

al ejemplar..... 0.00000095367431640625

al ejemplar..... 0.000000476837158203125

al ejemplar..... 0.0000002384185791015625

al ejemplar..... 0.00000011920928950078125

al ejemplar..... 0.000000059604644750390625

al ejemplar..... 0.0000000298023223751953125

al ejemplar..... 0.00000001490116118759765625

al ejemplar..... 0.000000007450580593798828125

al ejemplar..... 0.0000000037252902968994140625

al ejemplar..... 0.00000000186264514844970703125

al ejemplar..... 0.000000000931322574224953515625

al ejemplar..... 0.0000000004656612871124767578125

al ejemplar..... 0.00000000023283064355623837890625

al ejemplar..... 0.000000000116415321778119189453125

al ejemplar..... 0.0000000000582076608890595947765625

al ejemplar..... 0.00000000002910383044452979738828125

al ejemplar..... 0.0000000000145524152222648986940625

al ejemplar..... 0.00000000000727620761113244934703125

al ejemplar..... 0.000000000003638103805566224693515625

al ejemplar..... 0.0000000000018190519027831123467777421875

al ejemplar..... 0.000000000000909525951391656173388671875

al ejemplar..... 0.0000000000004547629756958280866943484375

al ejemplar..... 0.00000000000022738148784791404334712421875

al ejemplar..... 0.0000000000001136907439239570216735621875

al ejemplar..... 0.000000000000056845371961978510836780859375

al ejemplar..... 0.000000000000028422685980989255418390447775

al ejemplar..... 0.0000000000000142113429904946277092452238875

al ejemplar..... 0.00000000000000710567149524731385462261194375

al ejemplar..... 0.0000000000000035528357476236569273113059775

al ejemplar..... 0.00000000000000177641787381182846365565298875

al ejemplar..... 0.000000000000000888208936905914231827826494375

al ejemplar..... 0.00000000000000044410446845275711591391324775

al ejemplar..... 0.000000000000000222052234226378557956956623875

al ejemplar..... 0.0000000000000001110261171131892789782833194375

al ejemplar..... 0.000000000000000055513058556594639489141669775

al ejemplar..... 0.0000000000000000277565292782973197447078348875

al ejemplar..... 0.00000000000000001387826463914865987235391994375

al ejemplar..... 0.0000000000000000069391323195743299361769599775

al ejemplar..... 0.00000000000000000346956615978716496808897998875

al ejemplar..... 0.000000000000000001734783079893582480444489994375

al ejemplar..... 0.00000000000000000086739153994679124022224499775

al ejemplar..... 0.000000000000000000433695769973395620111122498875

al ejemplar..... 0.0000000000000000002168478849866978310555611494375

al ejemplar..... 0.000000000000000000108423942493348915527780574775

al ejemplar..... 0.0000000000000000000542119712466744577638902873875

al ejemplar..... 0.0000000000000000000271059856233372288819491438875

al ejemplar..... 0.00000000000000000001355299281166861444097457194375

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Anuncio.

Este Cuerpo provincial, en sesión de nueve del corriente y después de declarar la urgencia del asunto, ha dispuesto que el día veintiuno del mes actual, se celebren terceras subastas públicas en la casa-palacio de la Diputación, para el suministro a los establecimientos benéficos de la provincia que corren a cargo de la misma, de los artículos de consumo que a continuación se expresan, necesarios en aquéllos durante el actual año económico de 1923-1924 y que no fueron rematados por falta de licitadores en las subastas anteriormente celebradas, advirtiéndose que las que se anuncian habrán de verificarse: la referente al hospicio de Soria, a las once de la mañana de dicho día; la del hospital de Soria, a las once y media; la del hospicio del Burgo de Osma a las doce; la del hospital de la misma villa, a las doce y media, y la del hospital de Agreda, a las trece, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil o Sr. Diputado provincial en quien el mismo delegue, con asistencia de otro designado por esta Corporación, y ante Notario que dará fe del acto, rigiendo los tipos que al efecto se señalan y con las condiciones y por el plazo fijado en el pliego inserto en el Boletín oficial número 25 correspondiente al día 26 de Febrero último, y en cuyos actos se procederá con arreglo a las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y su artículo 18 por lo que respecta a la fecha y forma de presentación de proposiciones para las referentes al hospicio y hospital de Soria y hospicio del Burgo de Osma, pues las de los demás establecimientos, en razón a su menor importe, se ajustarán a lo establecido en el artículo 17 de la referida Instrucción.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar.

Soria 9 de Mayo de 1923.—El Vicepresidente, Ángel Carrillo.—El Secretario, José Cacho.

Artículos a que se refiere el anterior anuncio.

Hospicio de Soria. 500 litros de aceite de oliva, a 1'80 pesetas uno, importe 1.440 idem; 5 por 100, 72 id. 7.000 kilogramos de carbón canutillo de carrasca, a 0'20 pesetas uno, importe 1.400 id.; 5 por 100, 70 id. 10 hectolitros de alubias blancas, a 50 pesetas uno, importe 500 id.; 5 por 100, 25 id. 16.000 kilogramos de pan de 1.¹, entendiéndose por tal el de la mejor clase de los que se expendan en la capital, no siendo de lujo, a 0'45 pesetas uno, importe 7.200 id.; 5 por 100, 360 idem. 12.000 id. de patatas, a 0'20 pesetas uno, importe 2.400 id.; 5 por 100, 120 id. 200 id. de sal, a 0'16 pesetas uno, importe 32 idem; 5 por 100, 1'60 id. 1.500 id. de tocino salado, terrefío, a 2'85 pesetas uno, importe 4.275 id.; 5 por 100, 213'75 idem. 700 litros de vino común de Aragón, a 0'45 pesetas uno, importe 315 id.; 5 por 100, 15'75 idem.

Hospital de Soria. 500 kilogramos de chocolate, de la mejor clase y elaborado con artículos de superior calidad en el propio establecimiento, a presencia de la Sra. Directora del mismo, a 3 pesetas uno, importe 1.500 id.; 5 por 100, 75 id. 300 litros de aceite de oliva, a 1'80 pesetas uno, importe 540 id.; 5 por 100, 27 id.

50 kilogramos de bolados, a 4'75 pesetas uno, importe 237'50 id.; 5 por 100, 11'87 id.	4.000 kilogramos de carbón canutillo de carrasca, a 0'25 pesetas uno, importe 1.000 id.; 5 por 100, 50 id.
50 id. de bizcochos, a 5'25 pesetas uno, importe 262'50 id.; 5 por 100, 13'12 id.	1.500 id. de carne de carnero churro, a 8'50 pesetas uno, importe 5.250 id.; 5 por 100, 262'50 idem.
6.000 id. de carbón canutillo de carrasca, a 0'20 pesetas uno, importe 1.200 id.; 5 por 100, 60 id.	30 id. de fideos buenos, a una peseta uno, importe 30 id.; 5 por 100, 1'50 id.
4.000 id. de carne de carnero churro, a 2'75 pesetas uno, importe 11.000 id.; 5 por 100, 550 idem.	2 hectolitros de garbanzos, a 90 pesetas uno, importe 270 id.; 5 por 100, 13'50 id.
300 docenas de huevos, a 2'50 pesetas una, importe 750 id.; 5 por 100, 37'50 id.	100 kilogramos de chocolate superior, a 8'25 pesetas uno, importe 825 id.; 5 por 100, 16'25 idem.
2.000 litros de leche de vaca, a 0'50 pesetas uno, importe 1.000 id.; 5 por 100, 50 id.	60 docenas de huevos, a 2'50 pesetas una, importe 150 id.; 5 por 100, 7'50 id.
9.000 kilogramos de pan de 1. ¹ , entendiéndose por tal el de la mejor clase de los que se expendan en esta capital, no siendo de lujo, a 0'45 pesetas uno, importe 4.050 id.; 5 por 100, 202'50 id.	200 kilogramos de jabón de 1. ¹ , a 1'35 pesetas uno, importe 270 id.; 5 por 100, 13'50 id.
1.000 id. de patatas, a 0'20 pesetas uno, importe 200 id.; 5 por 100, 10 id.	200 litros de leche de vaca, a 0'50 pesetas uno, importe 100 id.; 5 por 100, 5 id.
800 id. de sal, a 0'16 pesetas uno, importe 48 id.; 5 por 100, 2'40 id.	3.000 kilogramos de pan de 1. ¹ , entendiéndose por tal el de la mejor clase de los que se expendan en dicha villa, no siendo de lujo, a 0'50 pesetas uno, importe 1.500 id.; 5 por 100, 75 id.
500 sanguijuelas, a 0'50 pesetas una, importe 250 id.; 5 por 100, 12'50 id.	1.000 id. de patatas, a 0'20 pesetas uno, importe 200 id.; 5 por 100, 10 id.
1.000 kilogramos de tocino salado, sin hueso y de cerdo terrefío, a 2'85 pesetas uno, importe 2.850 id.; 5 por 100, 142'50 id.	30 id. de pimiento bueno, a 8 pesetas uno, importe 90 id.; 5 por 100, 4'50 id.
3.000 litros de vino común de Aragón, a 0'45 pesetas uno, importe 1.350 id.; 5 por 100, 67'50 id.	200 id. de sal, a 0'16 pesetas uno, importe 30 id.; 5 por 1'50 id.
Hospicio del Burgo de Osma.	300 id. de tocino salado, sin hueso y de cerdo terrefío, a 2'25 pesetas uno, importe 975 id.; 5 por 100, 48'75 id.
500 litros de aceite de oliva, a 1'60 pesetas uno, importe 800 id.; 5 por 100, 40 id.	600 litros de vino común, a 0'40 pesetas uno, importe 240 id.; 5 por 100, 12 id.
7.000 kilogramos de carbón mineral, a 0'10 pesetas uno, importe 700 id.; 5 por 100, 35 id.	
10 hectolitros de alubias blancas, a 50 pesetas uno, importe 450 id.; 5 por 100, 22'50 id.	
10 id. de guijas, a 29'20 pesetas uno, importe 292 id.; 5 por 100, 14'60 id.	
16.000 kilogramos de pan de 1. ¹ , entendiéndose por tal el de la mejor clase de los que se expendan en dicha villa, no siendo de lujo, a 0'50 pesetas uno, importe 8.000 id.; 5 por 100, 400 id.	
11.000 id. de patatas, a 0'15 pesetas uno, importe 1.650 id.; 5 por 100, 82'50 id.	
Hospital del Burgo de Osma.	
200 litros de aceite de oliva, a 1'60 pesetas uno, importe 320 id.; 5 por 100, 16 id.	
20 kilogramos de bolados, a 3'50 pesetas uno, importe 70 id.; 5 por 100, 3'50 id.	
20 id. de bizcochos, a 6 pesetas uno, importe 120 id.; 5 por 100, 6 id.	
1.000 litros de leche de vaca, sin mezcla, a 0'60 pesetas uno, importe 600 id.; 5 por 100, 30 id.	
5.000 kilogramos de pan de 1. ¹ , entendiéndose por tal el de la mejor clase de los que se expendan en dicha villa, no siendo de lujo, a 0'50 pesetas uno, importe 2.500 id.; 5 por 100, 125 id.	
1.000 id. de patatas, a 0'15 pesetas uno, importe 150 id.; 5 por 100, 7'50 id.	
Hospital de Agreda.	
100 litros de aceite de oliva, a 1'80 pesetas uno, importe 180 id.; 5 por 100, 9 id.	
200 kilogramos de arroz, 0'70 pesetas uno, importe 140 id.; 5 por 100, 7 id.	
30 id. de azúcar dorado claro, a 1'40 pesetas uno, importe 42 id.; 5 por 100, 2'10 id.	
5 id. de bolados, a 3'50 pesetas uno, importe 17'50 id.; 5 por 100, 0'87 id.	
5 id. de bizcochos, a 6 pesetas uno, importe 30 id.; 5 por 100, 1'50 id.	

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Alcaldes y Ayuntamientos

D. Cristóbal Alfaro Allende, Recaudador de contribuciones en la zona de Bretún.

Hago saber: Que la cobranza por todos conceptos, correspondientes al primer trimestre del corriente año, tendrá lugar en los días del mes de Mayo que a continuación se expresan:

Aldehuela, 18. Bretún, 12. Cuesta (La), 15.

Diustos, 16. Santa Cruz, 17.

Vega (La), 18. Villar de Maya, 19. Villar del Río, 20.

Vizmanos, 21. Yanguas, 22 y 23.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los contribuyentes, rogando a los señores Alcaldes y Secretarios, den a éste la mayor publicidad posible, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 de la Instrucción.

Yanguas 7 de Mayo de 1923.—El Recaudador, Cristóbal Alfaro.

Anuncios particulares.

Alcaldes y Ayuntamientos

PERDIDA.—Del pueblo de Rabanera del Campo, ha desaparecido una yegua negra, pequeña, la crin recortada, rabicorta, poco pelachada, en la garra derecha lleva una marca en forma de herradura y una estrella en la frente.

El que sepa su paradero avisará a su dueño, Cosme Martínez, vecino de dicho Rabanera, quien gratificará.

SORIA.—Imprenta provincial.